



Informe de Fiscalización

| | | |
|--------------------|--|-----------|
| Ejercicio: | Nº Expediente: | Sociedad: |
| 2023 | 0350001306 | INBS |
| Tipo de documento: | Órgano Gestión: | C00035 |
| A2 | Centro Contable Dpto Asuntos Sociales, Familia y Juventud y Ag. Nav. Depend | |
| Tema Expediente: | AYTO ANTZOAIN REFORMAS CENTRO DIURNO COMUNITARIO | |

ANTECEDENTES

La Subdirección de Gestión y Recursos remite a la Intervención Delegada los siguientes expedientes de autorización de gasto:

- 127.000 euros al Ayuntamiento de Ansoain para subvencionar las reformas para Centro Diurno Comunitario (Expte 350001306).
- 140.000 euros a la Asociación de Esclerosis Múltiple de Navarra para la Rehabilitación y adecuación de un local para el proyecto del Exoesqueleto (Expte 350001307).
- 90.000 euros a la Asociación ADISCO Residencial para el proyecto de apartamentos de vida independiente para personas con discapacidad en Corella (Exptes 350001308-9).
- 10.000 euros a la Asociación de Jubilados de la Ribera para obras en su local (Expte 350001310).
- 85.000 euros al Ayuntamiento de Carcastillo para la instalación de un ascensor en la Residencia Nuestra Señora del Rosario de Carcastillo (Expte 350001311).
- 20.000 euros al Ayuntamiento de Carcastillo para la instalación fotovoltaica de autoconsumo (Expte 350001312).
- 20.000 euros al Ayuntamiento de Fitero para las actuaciones en la Residencia San Raimundo (Expte 350001313).

- 110.000 euros al ayuntamiento de Fontellas para el equipamiento de un centro de día (Expte 350001314).
- 40.000 euros al Ayuntamiento de Otsagabia para la creación de una unidad de convivencia en la Residencia municipal “Valle de Salazar” (Expte 350001315).
- 117.500 euros al Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza para la adecuación de accesibilidad en la residencia de ancianos S. Vicente de Paul (Expte 350001316).
- 75.000 euros al Ayuntamiento de Sartaguda para la construcción de un centro de día (Expte 350001317).
- 60.000 euros al Ayuntamiento de Villafranca para la reforma de los baños en la residencia Virgen del Portal (Expte 350001318).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales establece con respecto a los planes estratégicos:

“Artículo 24. Planificación general.

1. La planificación general corresponderá a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, mediante la elaboración de los planes estratégicos de servicios sociales de Navarra y de los planes sectoriales de ámbito general.

2. Esta planificación tendrá como objeto evitar desequilibrios territoriales para un mejor aprovechamiento de los recursos existentes, para lo cual tendrá que determinar prioridades de actuación

Artículo 26. Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra.

1. El Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra ordenará el conjunto de medidas, recursos y acciones necesarias para lograr los objetivos de la política de servicios sociales, conforme a lo establecido en esta Ley Foral. Tendrá una vigencia de cuatro años.

2. Este Plan deberá:

a) *Analizar, desagregando los datos por sexo siempre que sea posible, la situación social de la Comunidad Foral de Navarra, incluyendo el análisis de los servicios prestados y de la demanda existente.*

b) Establecer las líneas estratégicas a seguir, los objetivos a perseguir y las acciones a llevar cabo para conseguirlos.

c) *Establecer un cronograma de actuaciones y las entidades u órganos responsables.*

d) *Establecer un sistema de evaluación, control y seguimiento riguroso de todos los programas previstos en el Plan estratégico. La evaluación se realizará con carácter anual, y dará lugar a un informe público que deberá estar a disposición de las entidades locales, de los usuarios y de la ciudadanía en general.”*

Artículo 37. Competencias del Gobierno de Navarra

c) *Aprobar los planes estratégicos de servicios sociales de Navarra, y remitirlos al Parlamento de Navarra para su pronunciamiento.*

Artículo 38. Competencias del Departamento competente en materia de servicios sociales.

Corresponde al Departamento competente en materia de servicios sociales:

c) Elaborar los planes estratégicos de servicios sociales de Navarra, planes sectoriales y programas básicos y especializados de servicios sociales de ámbito general, y coordinar su ejecución.”

“Artículo 49. Financiación de infraestructuras.

Únicamente se podrán financiar, con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, aquellas infraestructuras de servicios sociales, tanto públicas como privadas, que estén previstas en los planes estratégicos de servicios sociales de Navarra”

CONCLUSIONES

Los expedientes puestos a disposición de esta Intervención Delegada no contienen el *Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra* tal como lo establece la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, en los artículos mencionados anteriormente, pudiéndose financiar única y exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, de acuerdo con su artículo 49, aquellas infraestructuras que estén previstas en dicho Plan.

En virtud de lo expuesto, **se interpone REPARO SUSPENSIVO**, en aplicación del artículo 101.2.d) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Pamplona, 14 de marzo de 2023

Intervención Delegada en Derechos Sociales

